

ORDENANZA N°:4706/13.-

Ramallo, 25 de abril de 2013

VISTO:

Que de acuerdo a lo determinado en la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y la Ley Provincial N° 13963 Artículos 23° y 24° el Concejo Deliberante debe realizar en los meses de abril y mayo el estudio de la Rendición de Cuentas del Ejercicio vencido de la Administración Central, como así también del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio y pronunciarse sobre las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas emanada el 7 de julio de 2011 cada Concejal debería contar con una clave para tener acceso al sistema informático RAFAM y consultar la información;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dése cumplimiento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a lo ----- estipulado en la Resolución emanada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires el día 7 de julio de 2011, asignando a cada Concejal usuario y claves respectivas de acceso al sistema informático RAFAM.-----

ARTÍCULO 2º) Culminado el análisis de la documentación correspondiente, la Presidencia deberá realizar la devolución de la documentación en tiempo y forma a la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013.-----